I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 3310 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, resolución de 16 de diciembre de 2013. (BORM n.º 300 de 30.12.2013).
- 1.°) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2013, publicada en el BORM de 30.12.2013, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de supervisor de unidad de enfermería del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- **2.º)** Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Salud I (Murcia- Oeste) de la que depende el citado hospital, formuló un informe relativo a la idoneidad del candidato presentado.
- **3.º)** Teniendo en cuenta dicho informe, la Directora General de Asistencia Sanitaria ha efectuado una propuesta para la adjudicación del puesto convocado.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para el puesto de supervisor de unidad de enfermería del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" a D. José Porfirio Gómez Parra, NIF 77507096V.

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por comisión de servicios.

Dicho plazo se iniciará al día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día inmediatamente posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su

publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



NPE: A-120314-3310